

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 4257
Distrito José Domingo Ocampos - Dpto. de Caaguazú

Resolución AGPE N° 335/2025

**Noviembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 4257

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 335/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Caaguazú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Caaguazú en los distritos de San José de los Arroyos, Yhú, José Domingo Ocampos, Juan Manuel Frutos y Repatriación.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

Visión: Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas".

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

Visión: Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459127
Contratante	Gobernación del Departamento de Caaguazú
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CAAGUAZU 2025 AL 2027 PLURIANUAL AD – REFERÉNDUM
Proveedor Adjudicado	Charlot de Néstor Francisco López de Paniagua
Contrato N°	05/2025
Lote Adjudicado	Lote 8.1 – José Domingo Ocampos- Nueva Toledo – Raúl Arsenio Oviedo
Monto del Lote Gs.	38.672.042.220.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 4257
Distrito	José Domingo Ocampos
Departamento	Caaguazú
Fecha de Verificación	12/11/2025



Vision: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

*Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gob.py*

*Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay*

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

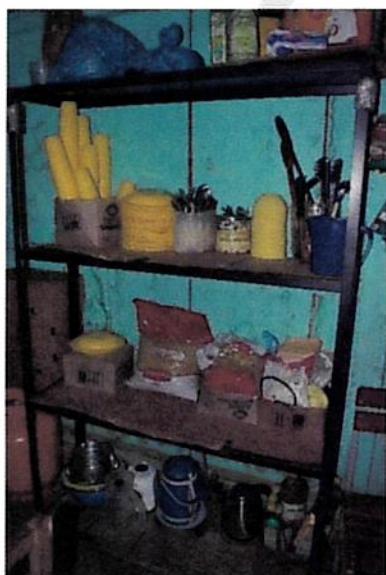
3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos.

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Equipamientos y utensilios requeridos*. Que detallamos a continuación:

a) Falta de mobiliario para utensilios.

Al momento de la verificación observamos que, la cocina cuenta con un solo mobiliario para el almacenamiento de los utensilios, no así para el almacenamiento de los alimentos, improvisando un mobiliario casero para dicha situación. Según el inciso *a. Equipamientos* establece "*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



b) Utensilios – cucharones

Las cocineras han recibido solo dos cucharones de 100ml, para servir las raciones correspondientes. Al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso *b.*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



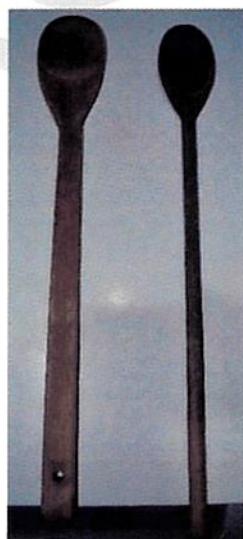
Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Utensilios que establece lo siguiente "Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml.". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



c) Espátulas de madera

Constatamos utensilios de madera (espátulas) proveídos por la empresa, al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** "Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*. A continuación, detallamos los mismos:

a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza se encuentran almacenados en el área de procesamiento de alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1, segundo punto indica: "...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza y basurero, clasificado para cada material...". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



b) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..." En las siguientes imágenes observamos que el área no reúne las condiciones:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la Institución Educativa, las últimas Actas de Recepción entregadas corresponden al periodo del mes de junio 2025. Al respecto, el numeral 4 establece: *“El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”*.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

*Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.cape.gov.py*

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay

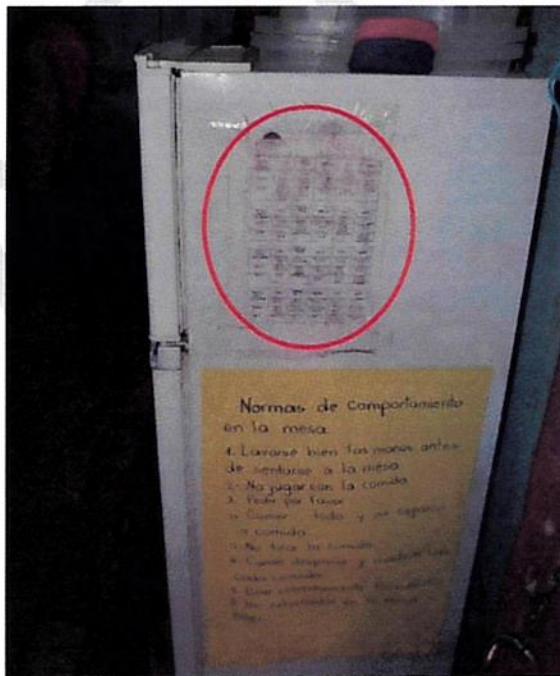
Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención, que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

El menú cílico no se encuentra expuesto en ningún lugar visible de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, el mismo se encuentra en la cocina. Al respecto, el Capítulo I mencionado, apartado Visibilidad del Menú, establece: "*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la institución educativa por la empresa proveedora*".



"Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.2.3 Falta de infraestructura adecuada para el comedor

La institución educativa verificada no cuenta con infraestructura adecuada para el comedor, los alumnos reciben el servicio de almuerzo escolar en los pasillos. En relación con ello, el *Capítulo II, Sección V*, apartado *Infraestructura mínima para cocina y comedor de la institución educativa*, establece: "La infraestructura de las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-H0. Comprende aspectos relacionados con la construcción o adecuación de espacios para la cocina y comedor, así como la compra, mantenimiento o provisión de los equipamientos y utensilios culinarios necesarios...".



3.2.4 Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención

Los balones de gas se encuentran ubicados dentro del área de la cocina/comedor, debiendo ubicarse en el exterior. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o incidente. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo III en la Sección V apartado Medidas para prevenir una fuga de gas en el inciso e) Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.2 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.

3.2.2 No se encuentra actualizado el registro de raciones recibidas.

Las raciones de almuerzo y merienda para el Nivel Inicial se encuentran recepcionadas hasta el 30/09/25, así también, las raciones de desayuno, almuerzo y merienda para el Nivel de Escolar Básica se encuentran recepcionadas hasta el 03/11/25. En relación a estas observaciones, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *“Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargado de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”*. En las capturas evidenciamos lo mencionado:

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares		Recepciones						
Fecha de Recogida	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Monto de Recogida	Total Recetas Cargadas por el Proveedor	Total Recetas Recibidas por la Institución	Observaciones	Recogida por
2019-01-01	MI00014046-0122-9475-000007700001	8	Alimentos Escolar	12.00	24	24		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
2019-01-02	MI00014047-0122-9476-000007700002	8	Alimentos Escolar	15.00	24	24		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
24/09/2019	MI00014048-0122-9477-000007700003	8	Alimentos Escolar	12.00	29	29		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
28/09/2019	MI00014049-0122-9478-000007700004	8	Alimentos Escolar	15.00	21	29		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
25/09/2019	MI00014050-0122-9479-000007700005	8	Alimentos Escolar	12.00	29	29		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
28/09/2019	MI00014051-0122-9479-000007700006	8	Alimentos Escolar	12.00	21	29		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
24/09/2019	MI00014052-0122-9479-000007700007	8	Alimentos Escolar	12.00	21	29		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
24/09/2019	MI00014053-0122-9479-000007700008	8	Alimentos Escolar	12.00	29	29		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
23/09/2019	MI00014054-0122-9479-000007700009	8	Alimentos Escolar	15.00	26	26		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
23/09/2019	MI00014055-0122-9479-000007700010	8	Alimentos Escolar	15.00	26	26		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL
23/09/2019	MI00014056-0122-9479-000007700011	8	Alimentos Escolar	15.00	26	26		SISTEMA ALIMENTA FLORTEL

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py

*Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay*

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Fecha de Recepción	Referencia de Ración	Nº de	Descripción	Hora de	Total Raciones Conformadas por	Total Raciones Recibidas por la	
03/11/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204	8	Desayuno Escolar	07:00	47	47	SILVIA ACOSTA ALFETAS
03/11/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Almuerzo Escolar	12:00	81	81	SILVIA ACOSTA ALFETAS
03/11/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Merienda Escolar	15:00	34	34	SILVIA ACOSTA ALFETAS
07/11/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Almuerzo Escolar	12:00	81	81	SILVIA ACOSTA ALFETAS
07/11/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Desayuno Escolar	07:00	47	47	SILVIA ACOSTA ALFETAS
11/11/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Merienda Escolar	15:00	34	34	SILVIA ACOSTA ALFETAS
29/10/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Desayuno Escolar	07:00	47	47	SILVIA ACOSTA ALFETAS
29/10/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Almuerzo Escolar	12:00	81	81	SILVIA ACOSTA ALFETAS
29/10/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Merienda Escolar	15:00	34	34	SILVIA ACOSTA ALFETAS
29/10/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Almuerzo Escolar	12:00	81	81	SILVIA ACOSTA ALFETAS
29/10/2023	Pliego de Raciones N° 033-079-12487204 C/I: 0009999999	8	Merienda Escolar	15:00	34	34	SILVIA ACOSTA ALFETAS

4 Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

- 4.1 Las cocineras expresaron la necesidad de contar con un tacho más de basura.
- 4.2 La Institución Educativa no cuenta con internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa Escuela Básica N° 4257, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos.
 - a) Falta de mobiliario para utensilios.
 - b) Utensilios- Cucharones.
 - c) Espátulas de Madera.
 - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
 - b) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
 - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c - Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay

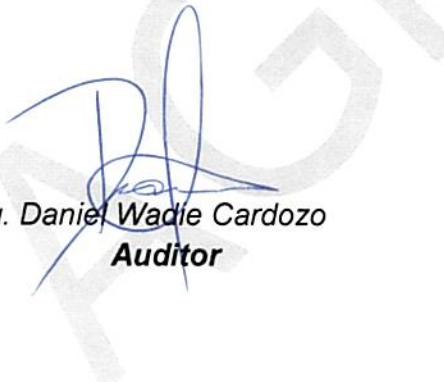
Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - Falta de infraestructura adecuada para el comedor.
 - Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
 - La institución Educativa no mantiene actualizado el registro de raciones recibidas

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Caaguazú, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 28 de noviembre de 2025



Abg. Daniel Wadie Cardozo
Auditor



Abg. Sofía Martínez
Auditor



Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".